

**COMISIÓN ADMINISTRADORA
DEL SISTEMA DE CRÉDITOS PARA ESTUDIOS SUPERIORES**

**ACTA 140ª SESIÓN ORDINARIA
17 de mayo de 2023**

La centésima cuadragésima Sesión Ordinaria de la Comisión Administradora del Sistema de Créditos para Estudios Superiores, se efectúa a través de medios digitales el día 17 de mayo de 2023, a las 09:15 horas, en las dependencias de la Comisión Administradora, del Sistema de Créditos para Estudios Superiores, ubicadas en calle Luis Thayer Ojeda N° 0180, piso 6, comuna de Providencia, con la asistencia de los siguientes integrantes:

- Don **VÍCTOR ORELLANA CALDERÓN**, Miembro Suplente del Ministro de Educación;
- Doña **MARÍA JOSÉ HUERTA CORTÉS**, Miembro Suplente de la Directora de Presupuestos del Ministerio de Hacienda;
- Don **FERNANDO LÓPEZ OLMOS**, Miembro Suplente del Tesorero General de la República;
- Don **ALEX PAZ BECERRA**, Miembro Suplente del Representante de las Universidades que forman parte del Consejo de Rectores de las Universidades Chilenas;
- Don **JORGE CAMPOS VERA**, Miembro Suplente del Representante de las Universidades Privadas adscritas al Sistema de Créditos para Estudios Superiores; y,
- Don **FERNANDO MARTÍNEZ SANTANA**, Miembro Representante de los Institutos Profesionales y Centros de Formación Técnica adscritas al Sistema de Créditos para Estudios Superiores.

En su calidad de Director Ejecutivo de la Secretaría Administrativa de la Comisión Administradora del Sistema de Créditos para Estudios Superiores, don **TOMÁS BAYÓN ZÚÑIGA** está presente en la sesión, quién actúa como Ministro de Fe.

También se encuentra presente doña **DANIELA PORTILLA ROJAS**, Abogada Jefa de la Secretaría Administrativa de la Comisión, quien actúa como Secretario de Actas de esta sesión.

Asiste también a la Sesión doña **MISKI PERALTA ROJAS**, Jefa de Gabinete de la Subsecretaría de Educación Superior, quien también ha sido designada para integrar la Comisión en caso de ausencia o impedimento de don Víctor Orellana Calderón, en representación del Ministro de Educación.

1. APROBACIÓN DE ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N° 139.

Se deja constancia que los Comisionados realizaron la aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria N°139, celebrada el día 07 de marzo de 2023, a través de correo electrónico, sin realizar observaciones.

2. EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FINANCIAMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DE CRÉDITOS DE LA LEY N°20.027, AÑO 2023.

El Director Ejecutivo informa a los Comisionados que, de conformidad con lo dispuesto en el punto 4.1 de las Bases Administrativas de la Licitación Pública para la contratación del Servicio de Financiamiento y Administración de Créditos del año 2023, corresponde que la Comisión proceda a evaluar la oferta presentada por Banco del Estado de Chile, y como resultado de lo anterior, defina si corresponde adjudicar las Nóminas de Estudiantes beneficiarios del Crédito con Garantía Estatal del año 2023.

En esos términos, el Director Ejecutivo informa que el día martes 09 de mayo se recibió una única oferta, cuya apertura económica se realizó el día martes 16 de mayo, a partir de lo cual se levantó el “Acta de Revisión de Oferta Económica” que se exhibe a los Comisionados.

La Dirección Ejecutiva señala que se recibió una única oferta, correspondiente a Banco del Estado de Chile, por una Nómina de Estudiantes beneficiarios, de acuerdo con la siguiente tabla:

Institución Financiera Oferente	Ofertas	Porcentaje Nómina a Financiar por Banco	Porcentaje Nómina a Vender al Fisco	Porcentaje de recargo respecto del valor par de los Créditos que ofrece vender y ceder al Fisco
	N°	(1-q)	(q)	(p)
Banco del Estado de Chile	1	55,0000%	45,0000%	49,8000%

Tal como se presenta en la tabla precedente, de conformidad con los criterios de evaluación que se indican en el punto 4.2 de las Bases Administrativas de Licitación Pública antes referidas, en el presente acto, la Comisión procede a evaluar la oferta antes indicada, multiplicando el porcentaje

de los Créditos que se ofrece vender y ceder al Fisco, por el porcentaje de recargo respecto del valor par de dichos Créditos, especificado por cada Oferente para cada Nómina. Es decir, según la fórmula:

$p \times q$

Donde:

- **P:** Porcentaje de recargo respecto del valor par de los Créditos que ofrece vender y ceder al Fisco.
- **Q:** Porcentaje respecto del monto total de recursos que conforman una Nómina cualquiera de Estudiantes, que ofrece vender y ceder al Fisco.

Según los datos expuestos, se observa que Banco del Estado de Chile se ajusta al máximo porcentaje de créditos que puede vender al Fisco que, conforme a las Bases de Licitación, que corresponde a un 45%, sobre el cual solicita un **49,80%** de recargo respecto del valor par de los créditos indicados en la nómina ofertada.

La Dirección Ejecutiva expone que la oferta presentada mantiene el valor de aquella correspondiente a la presentada el año 2022, lo que resulta consistente con la variación de las tasas de interés de largo plazo experimentadas durante dicho periodo, así como también con el aumento de la morosidad que ha registrado el Crédito con Garantía Estatal.

Atendido que la oferta presentada en este proceso de licitación pública cubre sólo 1 de las Nóminas de Estudiantes, el Director Ejecutivo hace presente a los Señores Comisionados lo establecido en el párrafo quinto del punto 4.2 de las Bases de Licitación del año 2023, apartado aplicable para los casos en que existan nóminas de estudiantes que no hayan sido cubiertas por las ofertas presentadas. De acuerdo con lo establecido en las Bases de Licitación, la Comisión podrá adjudicar las nóminas pendientes a las instituciones financieras participantes, considerando como ofertas disponibles y presentadas por cada oferente a la Oferta Económica del total de ofertas presentadas por ese mismo oferente, que signifique un menor monto final a ser desembolsado por el Fisco, adjudicándole aquella(s) nómina (s) de estudiantes que no haya(n) sido cubierta (s) por el total de ofertas presentadas.

El Director Ejecutivo hace presente que, al proceder acorde a la hipótesis planteada, la institución podría, no obstante, desistirse de otorgar el financiamiento y administración de los créditos incluidos en la nómina por la que no se presentó ofertas y que le hayan sido adjudicadas excepcionalmente.

Los Comisionados, considerando especialmente la relevancia de agilizar el proceso de pago de los aranceles de los estudiantes beneficiarios del Crédito con Garantía Estatal, y teniendo especialmente presente que en caso de declarar desierto el proceso licitatorio se produciría un mayor costo fiscal, producto del mayor desembolso de caja anual al tener que disponer recursos

para financiar el 100% de los créditos que se originen, determinaron adjudicar las Nóminas de Estudiantes ofertadas a Banco del Estado de Chile, circunstancia que agilizará también el proceso de suscripción de la documentación crediticia y el posterior pago de los aranceles, ello habida consideración que no resulta necesario efectuar un nuevo proceso licitatorio.

ACUERDO: Los Comisionados, como consecuencia de la evaluación efectuada y de conformidad con lo establecido en el punto 4 y 6 de las Bases Administrativas de la Licitación Pública para la contratación del Servicio de Financiamiento y Administración de Créditos para Estudios de Educación superior de la Ley N° 20.027, año 2023, acordaron, por unanimidad de los miembros presentes, lo siguiente:

1. Adjudicar la Nómina de Estudiantes No. 1 al **BANCO DEL ESTADO DE CHILE**, con un **49,80%** de recargo respecto del valor par de los Créditos que ofrece vender y ceder al Fisco, financiando dicho banco directamente un 55% respecto del monto total de recursos que conforman dicha Nómina.
2. Conforme lo establecido en el punto 4.2 de las Bases Administrativas de la Licitación Pública del Servicio de Financiamiento y Administración de Créditos para Educación Superior, adjudicar excepcionalmente la Nómina de Estudiantes **No. 2** al **BANCO DEL ESTADO DE CHILE**, con un **49,80%** de recargo respecto del valor par de los Créditos que ofrece vender y ceder al Fisco, financiando **BANCO DEL ESTADO DE CHILE** directamente un 55% respecto del monto total de recursos que conforman dicha Nómina.
3. En caso que el **BANCO DEL ESTADO DE CHILE** manifieste su expresa decisión de no financiar y administrar los créditos incluidos en la Nómina de Estudiantes No. 2, en idénticas condiciones a la oferta por la nómina N° 1 mediante carta dirigida a la Comisión Administradora del Sistema de Créditos para Estudios Superiores en el plazo de tres días hábiles administrativos contados desde esta fecha, esta Comisión resuelve, sin necesidad de ulterior deliberación y acuerdo, y conforme a lo señalado en el punto 4.2 y 6.2 de las Bases Administrativas de Licitación Pública del Servicio de Financiamiento y Administración de Créditos para Educación Superior, año 2023, declarar parcialmente desierta la Licitación, respecto de la Nómina de Estudiantes No. 2, al no existir más ofertas que puedan ser adjudicadas.
4. Para estos efectos, los Comisionados delegan en el Director Ejecutivo las facultades necesarias para llevar a efecto la adjudicación, elaboración, dictación y aprobación de todos los actos administrativos correspondientes que lleven a efecto y permitan la entrada en

vigencia del acuerdo adoptado y efectuar todos los trámites de control de legalidad ante la Contraloría General de la República. En particular, y sin que su referencia sea taxativa, los Comisionados acuerdan delegar en el Director Ejecutivo de la Comisión las facultades para llevar a efecto la adjudicación acordada, recibir y conocer las comunicaciones o misivas dirigidas a la Comisión que tengan relación con el proceso de licitación, suscribir el Contrato de Participación en el Sistema de Financiamiento para Estudiantes de Educación Superior con Garantía Estatal de acuerdo al formato tipo aprobado en la resolución (T.R.) N° 01/2023, de fecha 07 de marzo de 2023, dictar los actos administrativos correspondientes que lleven a efecto y permitan la entrada en vigencia del acuerdo aquí adoptado y efectuar todos los trámites de control de legalidad ante la Contraloría General de la República.

5. *Asimismo, y en caso de requerir la realización de un Segundo Proceso de Licitación Pública del Servicio de Financiamiento y Administración de Créditos para Educación Superior, año 2023, a fin de financiar la Nómina de Estudiantes No. 2, que no pudo ser adjudicada, los Señores Comisionados aprueban el texto de las Bases de Licitación Pública de este nuevo proceso manteniendo el texto de las Bases de Licitación Pública del primer proceso licitatorio del presente año 2023, acordando como única modificación, lo establecido en la letra b) del punto 2.2 y en el párrafo quinto letra a) del punto 2.4 de las Bases Administrativas, señalando que el porcentaje máximo a vender al Fisco podrá ser de hasta 100% encomendando al Director Ejecutivo y a su Secretaría Administrativa la modificación y ajuste del texto en lo pertinente, pudiendo modificar los plazos establecidos en las Bases Administrativas, delegando en el mismo Director Ejecutivo las facultades necesarias para llevar a efecto la elaboración, dictación y aprobación de todos los actos administrativos correspondientes que lleven a efectos y permitan la entrada en vigencia del acuerdo adoptado y efectuar todos los trámites de control de legalidad ante la Contraloría General de la República.*
6. *Finalmente, y sin perjuicio de las facultades ampliamente otorgadas al Director Ejecutivo en Sesiones previas, los Comisionados, acuerdan aprobar la presente acta a través de sus correos electrónicos, facultando al Director Ejecutivo para suscribir este documento en su representación.*

Siendo las 10:00 horas, se dio por concluida la Sesión.

Firma en su calidad de Ministro de Fe y en representación de los Señores Comisionados:



TOMÁS BAYÓN ZÚÑIGA
Director Ejecutivo
Comisión Administradora del
Sistema de Créditos para Estudios Superiores

Santiago, 17 de mayo de 2023.